



#### IV. ANEXO 10

##### CASO 10

Expediente CDHDF/IV/122/XOCH/12/D2549

Persona agraviada 15.

En fecha 25 de abril del año 2012, se abrió el expediente CDHDF/IV/122/XOCH/12/D2549 a partir de la queja presentada por la persona peticionaria. De la investigación se desprenden los siguientes hechos:

La persona agraviada 15, fue detenida aproximadamente a las 18:45 horas del 19 de abril de 2012, por los Policías de Investigación de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (en lo sucesivo, PGJDF) Israel Ruiz Galarza, Jesús Hernández Suárez y Luis Alberto Jurado González, ambos adscritos a la Coordinación Territorial de Seguridad Pública y Procuración de Justicia XO-2, quienes iban a bordo de la patrulla número 311, derivado de una orden de localización y presentación girada por el Agente del Ministerio Público César Sánchez Hernández, titular de la Unidad 3 Sin Detenido adscrito a la Coordinación Territorial referida, tendiente a localizar y presentar a los probables responsables que entraron a la casa de la persona denunciante para apoderarse de sus pertenencias, no así para detener a la persona agraviada 15.

Después de su detención, los Policías de Investigación aludidos, la llevaron caminando a las instalaciones ministeriales y durante el trayecto la iban golpeando en la espalda, en el pecho, en la cabeza y en las piernas de manera reiterada, cuestionándola sobre si conocía a unas personas.

Antes de ponerla a disposición, la llevaron al estacionamiento de la Coordinación Territorial referida y detrás de una camioneta nuevamente la golpearon, y le enseñaron unas fotografías preguntándole si conocía a dichas personas, pero como la persona agraviada 15 les decía que no los conocía continuaban pegándole. Enseguida, como la persona agraviada 15 seguía diciendo que no los conocía uno de los policías sacó una pistola y se la puso en la cabeza a fin de presionarla para que aceptara que conocía a las personas de las fotografías. Después, la metieron a una oficina de la Coordinación Territorial, en la cual habían libros y estantes, momento en el que vio a un amigo y a ambos los pusieron de rodillas.

Subsiguientemente, a las 00:10 horas del 20 de abril de 2012, fue puesta a disposición de la representación social en la Coordinación Territorial XO-2, por el delito de robo a casa habitación con violencia.

A las 01:00 horas del 20 de abril de 2012, la persona denunciante reconoció a la persona agraviada 15 como la persona quien cometió el delito en su contra, al tenerla a la vista en las instalaciones ministeriales, sin que se cumplieran las formalidades establecidas para tal reconocimiento, a través de la Cámara de Gesell y con la asistencia de un abogado defensor. Es hasta las 06:50 horas del 20 de abril de 2012, que la Agente del Ministerio Público, licenciada Sandra Baca Ramírez y el Oficial Secretario del Ministerio Público, C. Fernando Ramírez Nicolás, acuerdan la detención por caso urgente de la persona agraviada 15, como presunta responsable del delito de robo agravado.

A las 02:45 horas del día 21 de abril de 2012, la persona agraviada 15 rindió su declaración ministerial asistido por una persona de confianza, mas no por un licenciado o licenciada en derecho. Actualmente se encuentra en reclusión.



## EVIDENCIAS

1. Oficio de 29 de marzo de 2012 suscrito por el Agente del Ministerio Público por suplencia licenciado César Sánchez Hernández, dirigido al Coordinador de la Policía Investigadora XO-02, el cual obra en la causa penal 110/12 radicada en el Juzgado Vigésimo Primero Penal del Distrito Federal, en el cual se manifestó lo siguiente:

[...] Que se avoquen a realizar investigación tendiente a:

1.- Localización y presentación de los probables responsables que entraron a la casa de la denunciante para apoderarse de sus pertenencias el día 22 del mes de marzo del año en curso  
[...]

2. Declaración ministerial del policía remitente Isael Ruiz Galarza de 20 de abril de 2012 a las 00:10 horas, adscrito a la Coordinación Territorial de Seguridad Pública y Procuración de Justicia XO-2, la cual obra en la causa penal 110/12 radicada en el Juzgado Vigésimo Primero Penal del Distrito Federal, en la cual manifestó lo siguiente:

[...] comparece de manera voluntaria a efecto de poner a disposición de esta Representación Social al probable(s) responsable [agraviado 15], por la probable comisión del delito de ROBO – ROBO A CASA HABITACIÓN CON VIOLENCIA, cometido en agravio de [...] y dice laborar como Policía de Investigación con número de placa 3405 compañía de los Policias de Investigación de nombre Jesús Hernández Suárez quien cuenta con el número de placa 3565 y Luis Alberto Juarado González quien cuenta con el número de placa 2642, teniendo para el desempeño de sus funciones la patrulla con número 3111, los cuales trabajan para la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, adscrito a la Fiscalía Desconcentrada en Xochimilco siendo que el día 16 de abril del 2012 al estar en funciones propias de su trabajo en el área de la Policía de Investigación recibieron un oficio por parte del personal del Ministerio Público licenciado César Sánchez Hernández en donde les solicitaban la localización y presentación de otros probables responsables en el desglose de la indagatoria con número [...] relacionado con la indagatoria [...] y [...] por el delito de robo a casa habitación por lo que se avocan a darle el debido cumplimiento y realizan un recorrido por las calles de esta Delegación Xochimilco para efecto de ver si podían ubicar a los probables responsables, por lo siendo el día de ayer 19 de abril del 2012 aproximadamente las 18:45 horas del día al circular por la calle de [...] en el barrio el Rosario, Delegación Xochimilco se percatan de la presencia de una persona del sexo masculino el cual coincidía con las características de una fotografía con la que cuenta el probable responsable así como con la media filiación del mismo por lo que proceden a marcarle el alto al sujeto que dijo llamarse [...] de 20 años de edad con quien se identifican plenamente como Policias de Investigación por lo que le indican que existe un requerimiento por parte de personal del Ministerio Público para lo cual le giraron una orden de localización y presentación por escrito indicándole que existe una imputación en su contra por el delito de robo en casa habitación por lo que proceden a realizar el aseguramiento de dicho sujeto a quien revisan para verificar que no cuenta con algún arma localizando sus pertenencias de este por lo que una vez asegurado es trasladado a estas oficinas en donde verifican en la indagatoria número FXH/XO-2/T1/744/12-03



en donde el día 22 de marzo del 2012 en compañía de otros sujetos del sexo masculino [...] se habían introducido a un domicilio desahuciando de sus pertenencias a la agraviada tales alhajas, teléfonos celulares y otros objetos siendo que uno de los probables responsables [...] a quien aseguraron y pusieron a disposición de estas oficinas junto con [persona coacusada] habían participado en el robo y posteriormente presentaron al [...] el cual también fue asegurado y puesto a disposición por lo que el emisor y sus compañeros procedieron a llamar por la vía telefónica a la denunciante así como a los testigos de los hechos presentándose en el momento los [personas víctima y testigos de hechos] las cuales al tenerlo a la vista realizan pleno reconocimiento del sujeto como el mismo que participó en los hechos del día 22 de marzo del 2012 indicando su grado de participación de robo por lo que proceden a realizar su oficio de investigación así como su oficio de puesta a disposición procediendo a indicarle al personal de la unidad sin detenido que la indagatoria se solicitaba en el turno toda vez que presentarían a un detenido así como que proceden pasarla al servicio médico por lo que en este momento pone a disposición de estas representación social al que dijo llamarse [agraviado 15] [...]

3. Declaración ministerial del policía remitente Jesús Fernández Suárez de 20 de abril de 2012 a las 03:00 horas, adscrito a la Coordinación Territorial de Seguridad Pública y Procuración de Justicia XO-2 la cual obra en la causa penal 110/12 radicada en el Juzgado Vigésimo Primero Penal del Distrito Federal, en la que se manifestó lo siguiente:

[...] comparece de manera voluntaria a efecto de poner a disposición de esta Representación Social al probable(s) responsable [...], por la probable comisión del delito de ROBO – ROBO A CASA HABITACIÓN CON VIOLENCIA, cometido en agravio de [...] y dice laborar como Policía de Investigación [...] compañía de los Policías de Investigación de nombre Jesús Hernández Suárez [...] y Luis Alberto Juarado González [...] teniendo para el desempeño de sus funciones la patrulla con número 3111, los cuales trabajan para la PGJDF adscrito a la Fiscalía Desconcentrada en Xochimilco siendo que el día 16 de abril del 2012 al estar en funciones propias de su trabajo en el área de la Policía de Investigación recibieron un oficio por parte del personal del Ministerio Público licenciado César Sánchez Hernández en donde les solicitaban la localización y presentación de otros probables responsables en el desglose de la indagatoria con número [...] relacionado con la indagatoria [...] y [...] por el delito de robo a casa habitación por lo que se avocan a darle el debido cumplimiento y realizan un recorrido por las calles de esta Delegación Xochimilco para efecto de ver si podían ubicar a los probables responsables, por lo siendo el día de ayer 19 de abril del 2012 aproximadamente las 18:45 horas del día al circular por la calle de [...] en el barrio el Rosario, Delegación Xochimilco se percatan de la presencia de una persona del sexo masculino el cual coincidía con las características de una fotografía con la que cuenta el probable responsable así como con la media filiación del mismo por lo que proceden a marcarle el alto al sujeto que dijo llamarse [...] de 20 años de edad con quien se identifican plenamente como Policías de Investigación por lo que le indican que existe un requerimiento por parte de personal del Ministerio Público para lo cual le giraron un orden de localización y presentación por escrito indicándole que existe una imputación en su contra por el delito de robo en casa habitación por lo que proceden a realizar el aseguramiento de dicho sujeto a quien revisan para verificar que no cuenta con algún arma localizando sus pertenencias de este por lo que una vez asegurado es trasladado a estas oficinas en donde verifican en la indagatoria número [...] en donde el día 22 de marzo del 2012 en compañía de otros sujetos del sexo masculino [...] se habían introducido a un domicilio desahuciando de sus pertenencias a la agraviada tales alhajas, teléfonos celulares y otros objetos siendo que uno de los probables responsables [...] a quien aseguraron y pusieron a disposición de estas oficinas junto con [...] habían participado en el robo y posteriormente presentaron al [...] el cual también fue asegurado y puesto a disposición por lo que el emisor y sus compañeros procedieron a llamar por la vía telefónica a la denunciante así como a los testigos de los hechos presentándose en el momento los [...] las cuales al tenerlo a la vista realizan pleno reconocimiento del sujeto como el mismo



que participó en los hechos del día 22 de marzo del 2012 indicando su grado de participación de robo por lo que proceden a realizar su oficio de investigación así como su oficio de puesta a disposición procediendo a indicarle al personal de la unidad sin detenido que la indagatoria se solicitaba en el turno toda vez que presentarían a un detenido así como que proceden pasarla al servicio médico por lo que en este momento pone a disposición de estas representación social al que dijo llamarse [...]

4. Declaración ministerial de la persona denunciante de 20 de abril de 2012 a las 01:00 horas, la cual obra en la causa penal 110/12 radicada en el Juzgado Vigésimo Primero Penal del Distrito Federal, de la que se desprende lo siguiente:

[...] el motivo de su presencia en estas oficinas es el siguiente que es el caso que el día de ayer 19 de abril del 2012 siendo aproximadamente las 20:00 horas del día recibieron una llamada por parte del personal de la policía de investigación a efecto de que se presentaran en estas oficinas toda vez que habían asegurado al sujeto del sexo masculina el cual coincidía con los rasgos de uno de los probables responsables que la emitente y su hija habían reconocido mediante las fotografías que la emitente y su [...] habían reconocido mediante las fotografías con las que cuentan dicho personal de la policía de investigación que tendrían que presentarse para realizar el reconocimiento del sujeto por lo que la emitente junto con su [...] se trasladaron a estas oficinas a efecto de ver al sujeto [...] al llegar a estas oficinas se entrevistan con el personal de la policía de investigación quienes les informan lo que había sucedido por lo que en este momento al tener a la vista en el interior de estas oficinas a un sujeto del sexo masculino el cual dijo llamarse [agraviado 15] de 20 años de edad lo reconoce plenamente y sin temor a equivocarse [...] por lo que en este momento es su deseo el realizar su formal denuncia por el delito de robo cometido en su agravio y en contra de quien dijo llamarse [agraviado 15] [...]

5. Constancia ministerial del 20 de abril de 2012, suscrita por el Agente del Ministerio Público, licenciado Ludovico Aquino Santiago, la cual obra en la causa penal 110/12 radicada en el Juzgado Vigésimo Primero Penal del Distrito Federal, en la que se asentó lo siguiente:

CONSTANCIA.- Que siendo las 23:20 VEINTITRES HORAS CON VEINTE MINUTOS horas del día 2 VEINTE del mes de ABRIL (04) del año 2012 DOS MIL DOCE, el personal que actúa HACE CONSTAR que se hace del conocimiento del PROBABLE(s) RESPONSABLE(s) quien dijo llamarse [agraviado 15], el contenido del artículo 20 constitucional [...]

6. Certificado de integridad física de 20 de abril de 2012, realizado al agraviado 15 a las 00:15 horas, suscrito por la doctora S. Angélica Peláez Dávila adscrita a la Coordinación Territorial XO-2, el cual obra en la causa penal 110/12 radicada en el Juzgado Vigésimo Primero Penal del Distrito Federal, en el que se asentó lo siguiente:

A la inspección se encuentra: presenta equimosis de siete centímetros infraclavicular derecha, tres equimosis en hombro izquierdo siendo la mayor de tres centímetros y la menor de un centímetros, equimosis en región esternal de dos centímetros de longitud, dos equimosis violáceas en escapula derecha siendo de dos y de un centímetro, equimosis de dos por dos centímetros en cara lateral externa de muslo derecho tercio medio.



7. Acuerdo ministerial del 20 de abril de 2012, a las 06:50 horas, suscrito por el Agente del Ministerio Público, licenciada Sandra Baca Ramírez y el Oficial Secretario del Ministerio Público, C. Fernando Ramírez Nicolas, eL cual obra en la causa penal 110/12 radicada en el Juzgado Vigésimo Primero Penal del Distrito Federal, en la que se asentó lo siguiente:

Vistas las presentes actuaciones para resolver la situación jurídica del [agraviado 15] [...]

Único: Se decreta la formal detención por caso urgente del [agraviado 15] como presuntos responsables del delito de robo agravado.

8. Certificado de estado psicofísico de 21 de abril de 2012 realizado al agraviado 15 a las 01:55 horas, suscrito por el doctor Osvaldo Velázquez Flores adscrito a la Coordinación Territorial XO-2, el cual obra en la causa penal 110/12, en el que se asentó lo siguiente:

[...]

AL MOMENTO DE LA EXPLORACIÓN.

Presenta: equimosis de siete centímetros en región infra clavicular derecha, zona equimótica en hombro izquierdo en un área de cinco por dos centímetros, equimosis de dos centímetros en región esternal, dos equimosis violáceas en escapula derecha, equimosis vinosa de dos centímetros en cara lateral tercio medio de muslo derecho [...]

**CLASIFICACIÓN PROVISIONAL DE LESIONES:**

SON LESIONES QUE TARDAN EN SANAR MENOS DE QUINCE DÍAS.

9. Declaración ministerial de el agraviado 15 del día 21 de abril de 2012 a las 2:45 horas, en la que estuvo asistido por persona de confianza, la cual obra en la causa penal 110/12 radicada en el Juzgado Vigésimo Primero Penal del Distrito Federal, en la que manifestó lo siguiente:

[...] niega dicha imputación ya que el día 21 de marzo del año 2012, se encontraba en el médico y le dieron fecha para que hiciera su curso para su tarjetón para el día 22 con 18 horas el curso, salió y se fue a su casa [...] y al día siguiente salió a trabajar normal, que fue todo lo que hizo en el transcurso del día, que cuando lo detuvieron los judiciales lo hicieron en el centro de Xochimilco, y que no le dijeron porque lo trasladaron hasta esta agencia [...]

10. Certificado de estado psicofísico de 21 de abril de 2012 realizado al agraviado 15 a las 03:55 horas, suscrito por el doctor Osvaldo Velázquez Flores adscrito a la Coordinación Territorial XO-2, la cual obra en la causa penal 110/12 radicada en el Juzgado Vigésimo Primero Penal del Distrito Federal, en el que se asentó lo siguiente:

[...]



**AL MOMENTO DE LA EXPLORACIÓN.**

Presenta: equimosis de siete centímetros en región infra clavicular derecha, zona equimótica en hombro izquierdo en un área de cinco por dos centímetros, equimosis de dos centímetros en región esternal, dos equimosis violáceas en escapula derecha, equimosis vinosa de dos centímetros en cara lateral tercio medio de muslo derecho [...]

**CLASIFICACIÓN PROVISIONAL DE LESIONES:**

SON LESIONES QUE TARDAN EN SANAR MENOS DE QUINCE DÍAS.

11. Certificado de estado físico del 21 de abril de 2012, realizado a el agraviado 15 a las 04:10, suscrito por el doctor Osvaldo Velázquez Flores adscrito a la Coordinación Territorial XO-2, en el que se asentó que:

**AL MOMENTO DE LA EXPLORACIÓN.**

Presenta: equimosis de siete centímetros en región infra clavicular derecha, zona equimótica en hombro izquierdo en un área de cinco por dos centímetros, equimosis de dos centímetros en región esternal, dos equimosis violáceas en escapula derecha, equimosis vinosa de dos centímetros en cara lateral tercio medio de muslo derecho.

12. Certificado de estado físico del 21 de abril de 2012, realizado al agraviado 15 a las 05:52, suscrito por el doctor Marco Antonio Rodríguez Coello adscrito a la Coordinación Territorial XO-2, en el que se asentó:

EXPLORACIÓN FÍSICA: SIN HUELLA DE LESIONES EXTERNAS RECIENTES.

CLASIFICACIÓN PROVISIONAL DE LESIONES: SIN LESIONES A CLASIFICAR.

13. Declaración preparatoria del agraviado 15 del día 21 de abril de 2012 a las 21:00 horas, en la que estuvo asistido por Defensor de Oficio, la cual obra en la causa penal 110/12 radicada en el Juzgado Vigésimo Primero Penal del Distrito Federal, en la que manifestó lo siguiente:

[...] SE RESERVA SU DERECHO A DECLARAR EN LA PRESENTE DILIGENCIA.

14. Nota informativa del 27 de abril de 2012, suscrita por el Defensor de Oficio licenciado Carlos Alberto Jiménez Guzmán adscrito al Juzgado Vigésimo Primero Penal, la cual obra en la causa penal 110/12 radicada en el Juzgado Vigésimo Primero Penal del Distrito Federal, en la que refirió lo siguiente:

[...] el día sábado 21 de abril del 2012, fueron consignadas las Averiguaciones Previas número FXH/XO-2/T3/0699/12-03 y FXH/XO-2/T1/0744/12-03 relacionadas con FXH/XO-2/T1/0744/12-03 R1, así como el desglose FXH/XO-2/T1/0744/12-03 R1 D02, al Juzgado Vigésimo Primero de lo Penal en el Distrito Federal, [...]

2. Previa la asistencia legal de esta Defensa Oficial, al interior de dicho centro de reclusión, en la fecha anteriormente señalada le fue tomada la Declaración Preparatoria al [agraviado 15] por el delito de ROBO AGRAVADO, por lo que se le hicieron de su conocimiento sus Derechos Procesales, así como el nombre de la denunciante [...] así como una breve relación de los hechos que se le imputan, por lo que se le sugirió que se RESERVARA el derecho de rendir su declaración, en términos de lo dispuesto por los artículos 20 apartado A de la Constitución



Política de los Estados Unidos Mexicanos [...] se solicitó la Duplicidad en el Término Constitucional, [...]

15. Acta circunstanciada de 30 de abril de 2012, suscrita por una visitadora adjunta a este Organismo, en la cual consta la comparecencia de un familiar del agraviado 15, quien refirió lo siguiente:

[...]

El 19 de abril de 2012, su hermano se encontraba afuera del Centro Comercial [...] en el Centro de Xochimilco, en compañía de su amigo [...] ya que había ido por unos pañales para su hijo. Eran aproximadamente las 15:00 horas, cuando llegaron dos policías de investigación de la PGJDF, y comenzaron a golpearlos, [...]

[...]

A ambos los golpearon, con puñetazos en las costillas, un policía a cada uno, ya que tiene conocimiento de que eran dos policías de investigación solamente. Los dos eran hombres.

En ese momento le dijeron a su hermano que tenía que decir que conocía a unas personas y cuando él refería que no los conocía le decían que "no se hiciera pendejo, que eran de su misma cuadra que cómo no los iba a conocer" [...]

[...] luego de que los detienen, son trasladados caminando como ocho cuadras, [...]

16. Acta circunstanciada de 14 de mayo de 2012, suscrita por una visitadora adjunta de este Organismo y el agraviado 15, en la cual se hace constar que se le realizó una entrevista, en la que refirió:

[...] El jueves 19 de abril [...] cuando me detuvieron los judiciales, fueron a las 3 de la tarde [...] estaba sobre la calle de [...] iba yo caminando con otro de mis amigos [...] se acercaron a nosotros, y a mí y a mi amigo nos dijeron "a ver hijos de su pinche madre, a ver, párense ahí", [...] eran cuatro judiciales [...] a mí nada más me agarraron dos [...] me empezaron a pegar, me metieron a una calle y ahí me tenían a mí y a mi amigo [...] Primero nos llevaron por la Colonia San Bernardino, bueno la Delegación está por ahí por el deportivo de Xochimilco, por el barrio de San Pedro [...] me llevaron caminando y me iban pegando [...] primero me pegaron aquí en mis costillas [...] y me empezaron a pegar en las espinillas [...] con su puño primero [...] me esposaron de la mano, y de la mano me agarraron y me jalaban de la mano [...] entre los dos me empezaron a pegar, uno me estaba pegando y el otro me agarró del cuello, me agarraba así [...] con su brazo me lo puso en mi cuello así, estaba como ahogándome [...] iban diciendo entre ellos "no, es el 31 de la 28" [...] y antes de entrar a la Delegación, hay como un puesto de quesadillas, ahí en frente de la Delegación [...] ahí me pararon y me dijeron "ya mamaste", [...] y luego me dijeron a mí "no, pues ya mamó ese cabrón... ya mamaste güey" [...] me dijeron un nombre de una muchacha y de otros dos chavos... me dice ¿conoces a esa chava? [...] y dije "no, no la conozco", dice "no, no te hagas pendejo ¿cómo no la conoces? ¿Quieres ver que sí la conoces? [...] nos meten ahí al estacionamiento [...] me tuvieron un buen rato, ahí afuera [...] había una como tipo vagoneta que estaba ahí, al lado, atrasito de la vagoneta me empezaron a pegar [...] una vagoneta blanca, de perito, decía "Peritaje" [...] Uno de ellos agarró y me dio una patada aquí en mi estómago y me sacó el aire y me doblé, luego me empezó a dar unos zapes así, y me decía "párate" [...] Me empiezan a pegar y se meten, me deja ahí con el judicial chaparrito, se mete ahí, bueno, abre una puertita y se mete, y saca unas fotos de una chava y otros dos chavos, y me dice "¿sí los conoces o no los conoces?, le digo "no, pues no los conozco", "pues ahorita vas a decir que sí los conoces, vas a ver si sí o no" [...] me pegaban entre los dos y como pues sí me dolía me puse a llorar y me dice "¿por qué lloras?" y me empezaron a pegar, bueno, el

P



chaparrito me empezó a pegar que me puse a llorar y me dice “así deberías de llorar hijo de tu pinche madre” [...] hizo que me hincara de rodillas, me dijo “híncate y no alces la cabeza” [...] me hincaron, como una o dos horas, tres, [...] ya como le seguí diciendo que no la conocía, sacó la pistola y me la puso en mi cabeza, y me dice “¿quieres ver como si la conoces cabrón?” [...] sí me hizo llorar más [...] me metió, pero me metió por donde hay unos lockers, hay como unos muebles donde tienen un buen de libros, me metió ahí y ahí fue cuando ya vi a mi amigo [...] fue cuando lo vi, y ya fue entre los dos, y entrando ahí había como un huequito, y me pusieron a mí igual otra vez de rodillas, me dice “ponte ahí güey”, ya me pusieron ahí y a mi amigo igual, pero mi amigo no lo dejaban hablar, y ya después me dijo él, le dijo yo a él que por dónde lo habían traído, y me dijo “no pues por ahí por...” [...] (sic) habían unos ocho, siete oficiales [...] me llevaron a otro cuarto que decía “Cámara de Gessel” [...]

**17.** Acta circunstanciada de 16 de mayo de 2012, suscrita por una visitadora adjunta de este Organismo y un testigo, en la cual se hace constar que el testigo refirió:

[...] conoce a [agraviado 15], debido a que él le ayuda a trabajar en el microbús como cacharpo. [...] No recuerda la fecha exacta en que sucedieron los hechos de la detención de él y de [agraviado 15], únicamente recuerda que era por los días veintitantos de abril de 2012, un jueves, y que fue aproximadamente a las 15:00 o 15:30 horas. [...] estaban esperando al padre de [...], que también trabaja un microbús.

En esos momentos llegaron 4 judiciales caminando, recuerda que uno llevaba una sudadera anaranjada y otro un pantalón azul [...] ellos dijeron Policía Judicial y les empezaron a pegar y les dijeron que eran cómplices de un robo.

[...]

Luego a ambos los llevaron caminando hacia la Delegación, pero en ese transcurso [...] se siguió derecho, hacia los mercados –desconoce la calle- con dos de los policías, siendo estos el de la barba y el alto güero de pantalón azul. Observó que todavía lo iban golpeando, el de barba le iba pegando con la mano abierta en las costillas y el alto güero lo llevaba sujetado con una mano hacia atrás y del pantalón y empujándolo. [...]

[...] dejó de ver entre 20 y 25 minutos a [agraviado 15] al llegar al Estacionamiento de la Delegación XOCH-2, se encontró nuevamente a [agraviado 15] y a los otros dos policías.

[...]

En ese lugar estuvieron aproximadamente tres horas, esas tres horas los tuvieron juntos. Luego a él lo metieron a una oficina de la Delegación, en la cual guardaban archivos, cerca de unos baños. En la oficina sólo había un estante y enfrente unos baños. Lo tenían hincado con las manos hacia atrás, no estaba esposado.

[...]

Observó que en esos momentos a [agraviado 15] lo habían metido a la primera oficina en donde era como de archivos, escuchaba gritos de [agraviado 15] que les decía “que ya estuvo” [...]

**18.** Dictamen médico de 10 de enero de 2013, suscrito por una doctora adscrita a la Coordinación de Servicios Médicos y Psicológicos de este Organismo, conforme el Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes conocido



como Protocolo de Estambul, en la que se asentaron las siguientes conclusiones, derivadas de la valoración realizada al agraviado 15, del que se desprende la siguiente información:

[...]

### **Narración de hechos de maltrato físico**

El 2 de julio de 2012 acudí al Reclusorio Preventivo Varonil Norte, estando en el cubículo denominado Mesa de Derechos Humanos, solicité que acudiera el [agraviado 15] a quien una vez que tuve frente a mí, le expliqué el motivo de mi visita y el procedimiento que iba a seguir [...]

A continuación le solicité al señor [agraviado 15] me narrara todos los hechos de su detención [...]

El 18 de abril fue cuando me detuvieron ahí en la Delegación Xochimilco, por el centro de Xochimilco, la calle se llama, entre Pino y Pedro Ramírez del Castillo [...]

Íbamos caminando y de repente habían cuatro personas, cuatro sujetos caminando hasta ahora que ya sé que eran judiciales, en es momento yo no sabía que eran judiciales.

Estaban parados así en un callejoncito y es que de pronto salieron y me dijeron:

[...]

A ver ven, saca todo lo que tengas en tus bolsas.

Le dije:

No pero ¿por qué?

Ahí fue cuando me empezaron a golpear.

[...] cuando me empezaron a golpear era con la mano abierta, nunca me pegaron con la mano cerrada, me pegaron en la espalda, la cabeza, sí me dieron varias patadas en las espinillas, me pegaron en mi pecho, del lado en donde está mi corazón, ahí me pegaron. Después uno de ellos me dobló la mano [...]

Después de ahí, como son puros callejoncitos, nos metieron por los callejoncitos, cuando me metieron pegando [...]

[...]

Cuando me llevan ahí, por las calles ahí, me iban pegando.

[...]

Me agarraron a las tres, y me presentaron ahí afuerita de la Delegación como a las siete. En frente de la Delegación hay un puesto de quesadillas y una tienda. Bueno, pues enfrente del puesto de quesadillas y de la tienda, me empezaron a, me siguieron golpeando [...] me metieron por el lado del estacionamiento de la Delegación y detrás de una camioneta me empezaron a golpear.

Después uno de los judiciales, agarró y sacó la pistola, una pistola negra, agarró y me la puso en la cabeza



## CONCLUSIONES

1. Los síntomas agudos que refirió el examinado, si se pueden presentar en casos de agresiones físicas como las que refirió el examinado, por lo que se puede afirmar médicamente que sí existe una firme relación entre la sintomatología referida con la narración de los hechos de maltrato físico señalados por el examinado. En relación a los síntomas crónicos, sí hay consistencia anatómica con el daño físico referido, sin embargo, las características clínicas señaladas, médicamente no son consistentes, ya que la intensidad del dolor referido sería discapacitante y de acuerdo a la exploración física no se observó limitación funcional.
2. Al momento de la exploración física no se encontraron huellas de lesiones.
3. Se puede establecer médicamente que los supuestos actos de maltrato físico narrados por el examinado, si son consistentes con que hayan producido dolores o sufrimientos físicos al agraviado.
4. No hay datos clínicos que me permitan concluir que se hayan aplicado métodos tendientes a disminuir la capacidad física del examinado, aunque no le hayan causado dolor o angustia.
5. El cuadro clínico que presentó el examinado y que está documentado en el presente informe, si sugiere médicamente que fue sometido a cuando menos el método de traumatismos causados por objetos contundentes, señalados en los incisos a, posiciones forzadas y estiramiento de los miembros, señalados en el inciso b de los métodos mencionados en el numeral 144 del Protocolo de Estambul.

19. Dictamen psicológico de 15 de abril de 2013, suscrito un psicólogo adscrito a la Coordinación de Servicios Médicos y Psicológicos de este Organismo, conforme el Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes conocido como Protocolo de Estambul, la que se asentaron las siguientes conclusiones, derivadas de la valoración realizada al agraviado 15, del que se desprende la siguiente información:

[...]

Se realizó una entrevista psicológica semiestructurada y de tribuna libre al señor que dijo llamarse [agraviado 15]; con aplicación de instrumentos de evaluación psicológica el día 18 de julio de 2012 en el Reclusorio Preventivo Varonil Norte. [...]

### **Narración textual de los supuestos hechos de maltrato**

A mí me detuvieron el día 18 de abril, me dirigía a la calle Pedro Ramírez del Castillo y Entre pino es una calle esquinada, iba por mi esposa a la escuela estudia en una escuela de cultura de belleza iba a pasar por ella y de ahí me iba a dirigir a una comercial mexicana que está ahí cerca porque ahí hay una base por ahí pasan los microbuses yo tenía un microbus y tenía que relevar a mi papá.

Yo me dirigía con mi amigo [...] íbamos Caminando los dos cuando a mi dos sujetos me hicieron la detención, [...] me dijeron que qué me había robado y me dijeron: ¡haber hijo de su puta madre! Párese ahí entonces ya me amarraron y según ellos me empezaron a revisar.

Y le dije tu no me vas a revisar, yo no sé ni que seas en ese momento no me presentaron su placa [...] me empezaron a pegar y entre ellos empezaron a decir que yo era el 31 e la 28. Yo no



sé que signifique y empezaron a decir eso, cuando me percaté que mi amigo [...] le estaban pegando otros dos judiciales, porque eran cuatro dos a mí y dos a él dos, así como empezaron a revisarnos [...] yo les decía que quienes eran o que por qué me estaban agarrando no no él es el 31 de la 28, si entonces uno de ellos e agarró y me abrió de pies y me empezó a revisar.

Me dijo que sacara todo y le dije -pues ya te di todo lo que tengo, empezaron a pegarme en mi espalda, en mi costilla de lado izquierdo, fue cuando me doblaron la mano y según ellos me dirijian hacia la Delegación Xochimilco que queda por ahí cerca.

Aproximadamente a mí me agarran a las 3:30 o 4:00 p.m. y de ahí hasta la Delegación que está aproximadamente a unas 10 cuadras, fueron haciendo detenciones porque me iba golpeando todo ese camino, en todo ese trayecto, a mí me llevaron sobre la calle Pedro Ramirez del Castillo y a mi amigo lo metieron a otra calle llamada Margarita Masa de Juárez que eran puros callejones y a mí por la calle lateral.

En todo ese transcurso de ahí me iban pegando, me metieron ahí sobre la calle de Cuauhtemoc, iban haciendo pautas iban tardando y me iban pegando despues ya me empezaron a mencionar que si yo conocía a una chava [...], que ahora sé que es mi causa.

Yo en el momento [...] les dije - no yo no la conozco- no como no la vas a conocer si es de ahí mismo de tu domicilio, sacaron mi credencial y me dijeron tu vives en [...]

Esta chava vive cerca de tu casa, -no pues no tengo conocimiento de lo que me está diciendo- no como no hijo de su puta madre no se haga pendejo vas a ver que ahorita que lleguemos haya a la Delegación vas a ver si no, se tronaba los dedos y en todo el transcurso me iban pegando me golpearon con la mano abierta nunca con la cerrada y si mis muñecas me las doblaron hacia atrás y de mi cuello.

[...] en ese transcurso de que me agarraron a mí tres o cuatro de la tarde ya hasta las siete de la noche que llegamos afuera de la delegación hay una tienda y un puesto de quesadillas, ahí me pasaron tantito y fue cuando me empezaron a golpear más.

Que ahorita que yo entrara al MP iba a decir que yo la conocía, yo le decía que no la conocía y que no tenía noción de lo que me estaba hablando, -como no hijo de su puta madre ahorita vas a ver, me agarraron y me metieron al estacionamiento no me metieron por la puerta de la Delegación. Había una puerta grande que ahora sé que es un estacionamiento en el momento no sabía, me metieron había una camioneta tipo combi o vagoneta.

Atrás de la vagoneta me metieron ahí yo no me había percatado que mi amigo ya había entrado y me pusieron en una posición de rodillas, mis rodillas estaban en el suelo me dejaron ahí empezaron a golpearme, me dijeron que yo ahorita iba a decir que yo la conocía porque si no me iban a dar en mi pinche madre y que de todos modos aunque yo dijera que no ahorita ellos me iban a empinar. Así me dijeron con esas palabras.

En el momento que yo estaba con mis rodillas en el suelo y mis manos amarradas hacia atrás y dobladas porque ya me habían esposado en ese momento estaba de espaldas hacia un chaparrito con bigote que me estaba apuntando con la pistola en la cabeza, me estaba apuntando aquí.

Me empezaba a decir puras groserías así como chinga tu madre o te va sa mamar, te voy a empinar, al momento que me estaba diciendo pues si me sentí mal y más de que me amenazaran entonces empecé a llorar de la impresión que tuve.

[...]



No le dieron informes de mí, ya después me pasaron aun cuarto donde había muchos libros, donde había varios archivos me metieron ahí y me siguieron golpeando ya cuando estaban en una librería no sé qué era, era un cuarto; me metieron atrás de un anaquel igual de rodillas con las manos hacia atrás me seguían golpeando, siempre me golpearon con la mano abierta en mi cabeza, la espalda, me golpearon en las espinillas, cuando estaba parado me patearon las espinillas. Cuando estaba en el estacionamiento me patearon igual y me empezaron a golpear.

Después de que me metieron atrás del anaquel me dijo el policia chaparrito: ni modo flaco ahorita vas a mamar es que yo no hice nada yo no la conozco, me dice no te hagas pendejo si es una vieja que está bien buena como no la vas a conocer.

Y le dije es que no tengo que conocer a toda la gente que vive en mi colonia hay no te hagas pendejo tu la conoces y aunque no la conozcas ahorita vas a mamar y me dijo el chaparrito ahorita va a venir una persona a reconocerte esa persona dice que no eres tu te vas, pero como vamos a quedar tu y yo –como vamos a quedar de qué.

[...].

Me dice haber flaco ya pásale y ya me pasaron a la cámara y me empezaron a decir que hablara en voz baja y mis perfiles ya los hice y ya no pasó nada me volvieron a sacar de la cámara y me volvieron a llevar a la librería en el cuarto que estaba ahí cuando me sacaron a mi pasaron a mi amigo.

Pasaron aproximadamente 5 o 10 minutos y me volvieron a ingresar otra vez a la cámara y me dijo el judicial haber ponte esta gorra y esos lentes haber grita y ya me dijeron lo que tenía que gritar no pues grita bien porque el policia que venia conmigo se quedó siempre conmigo adentro y me empezó a decir el judicial que gritara que hablara y ya empecé a hablar.

Después escuche una voz que dijo que se parece pero no es, el judicial le empezó a decir en voz baja clara mente no escuche bien lo que decía, pero si se escucha muy poco, el policia dijo ya lo tenemos aquí no es el y la señora dijo no pues no.

Nunca dijo que no pero decía que no pero así en voz baja decía yalo tenemos aquí si no fue el ya con esto va a ver que la va a robar o algo así ya cuando la señora dijo si fue cuando me sacaron y me llevaron al librero y me dijeron no que no hijo de su puta madre no que no era usted haber quítese sus agujetas y su cinturón, me quitaron mi cinturón mis agujetas y de ahí fue cuando me ingresaron a las galeras.

## CONCLUSIONES

5.1 El señor [...] no ha desarrollado un Trastorno por Estrés Postraumático (sic), ni otros trastornos psicológicos como lo menciona el Protocolo de Estambul en sus numerales 235 y del 240 al 258 motivo de los presuntos hechos del maltrato, así, su narración es consistente con esta ausencia y con lo expuesto en el numeral 3.3 del presente dictamen [...]

5.2 Esta ausencia de secuelas psicológicas en el señor [...] es algo típico si tomamos en cuenta, las características de lo que se considera un trauma psíquico y su perspectiva subjetiva ante el hecho, aunado a sus antecedentes socioculturales y a las características de su personalidad lo que facilitó la ausencia de trastornos psicológicos y que esta ausencia sea típica [...]

5.3 Respeto al tiempo en la evolución fluctuante podemos afirmar que a 3 meses aproximadamente de sucedidos los hechos, no existen trastornos como los expuestos en el



Protocolo de Estambul en sus numerales 235 y del 240 al 258 que pudieran tener un curso de evolución a través del tiempo.

5.4 Actualmente se encontraron elementos estresantes coexistentes (la pérdida de la libertad y por consiguiente la pérdida del rol familiar y social, aunado a las condiciones intrínsecas de la reclusión).

Estos elementos estresantes han generado que el examinado presente sueños estresantes y angustiosos relacionados a la privación de libertad; han generado también que tenga miedo de lo que le vaya a ocurrir en su proceso y quedarse privado de su libertad.

5.5 Actualmente negó presentar enfermedades médicas, padecimientos neurológicos, padecimientos tumorales o infecciosos y no proporcionó datos que indiquen que padezca traumatismo craneoencefálico que pudieran influir en la ausencia de secuelas psicológicas [...]

20. Oficio DGDH/DEB/503/4375/2013-08 de 4 de septiembre de 2013, suscrito por la licenciada Mayra Arredondo Campos Directora de Enlace "B" de la Dirección General de Derechos Humanos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, mediante el cual remitió el oficio sin número y sin fecha suscrito por el agente de la Policía de Investigación Isael Ruiz Galarza, en el cual se informó:

[...] Los CC. Agentes de la Policía de Investigación que realizaron la detención conforme a la orden de presentación girada por la C. Agente del Ministerio Público **Angélica Rodríguez López**, titular de la Unidad 3 Sin Detenido en la Coordinación Territorial Xochimilco – 2; fueron **ISABEL RUIZ GALARZA, JESÚS HERNÁNDEZ SUÁREZ y LUIS ALBERTO JURADO GONZÁLEZ**.

[...] "Yo me encontraba realizando funciones propias de mi cargo, cuando al llegar a la Calle de [...] casi esquina con la calle Margarita Maza de Juárez en el Barrio San Pedro, Delegación Xochimilco, y siendo aproximadamente las 18:45 horas del día 19 de abril de 2012, ya que me ocupaba en cumplimentar la orden de localización y presentación, emitida por la C. Agente del Ministerio Público, respecto del [agraviado 15] Siendo que al ir a bordo de la autopatrulla con número 311 perteneciente a la flotilla de vehículos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y ya que contaba con una fotografía del C. [...] que obtuve a través del álbum delincriminal con que cuenta esta Coordinación me percaté de la presencia de un sujeto del sexo masculino, que en sus rasgos fisonómicos coincide con la fotografía, por lo que el suscrito en compañía del C. Agente JESÚS HERNÁNDEZ SUÁREZ, nos acercamos a dicha persona y al momento nos identificamos como elementos de la Policía de Investigación, siendo que le preguntamos por sus generales, responde llamarse [agraviado 15] momento en que le hacemos saber de la imputación que obra en su contra y es cuando el C. [...] trata de darse a la fuga, tirando golpes con los puños cerrados y también patadas, diciendo: "**Policías culeros no voy a regresar al Reclusorio**", oponiéndose en todo momento a su aseguramiento, y siendo que seguía propinando puñetazos y patadas, el suscrito aplica el uso de la fuerza necesaria para su control, en el siguiente orden, primero se utilizan los comandos verbales, a los que hace caso omiso; luego se hizo necesario un forcejeo físico y seguidamente aplicación de control de brazos para llevarlo al piso y lograr su control y traslado a la unidad autopatrulla, momento en que el otro compañero Agente de la Policía de Investigación LUIS ALBERTO JURADO GONZÁLEZ quien se encontraba a bordo de la unidad 3111, se baja y al ya tener controlado al entonces probable responsable, le coloca los candados de mano. Y para concluir, cabe aclarar, que al momento de esposarlo y que lógicamente termina la agresión por parte del detenido, también termina el uso de la fuerza por parte del suscrito. [...]



21. Oficio DGDH/DEB/503/4956/2013-09 de 11 de septiembre de 2013, suscrito por la licenciada Mayra Arredondo Campos Directora de Enlace "B" de la Dirección General de Derechos Humanos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, mediante el cual remitió el oficio No. DGDH/DEB/503/4326/2013-08 de 10 de septiembre de 2013, suscrito por el Agente del Ministerio Público de la Coordinación Territorial en Xochimilco Dos, licenciado Ludovico Aquino Santiago, en el cual se informa:

[...] La licenciada por Ministerio de Ley Sandra Baca Ramírez y el Oficial Secretario del Ministerio Público C. Fernando Ramírez Nicolás, practicaron las siguientes diligencias en la averiguación previa bajo el número [...] que a continuación me permito exponer:

[...] con fecha 20 del mes de abril del año 2013, dos mil trece (sic), los servidores públicos antes mencionados procedieron a girar oficio al personal de la policía de investigación para pasar al servicio médico al probable responsable mismo que sería puesto a disposición por el delito de robo con violencia en atención al oficio girado por el licenciado César Sánchez Hernández, agente del Ministerio Público de la Unidad Uno sin Detenido, en tal sentido, se les tomó su respectiva declaración a los elementos de la Policía de Investigación de nombres: Isael Ruiz Galarza y Jesús Hernández Suárez respectivamente [...]

22. Acta circunstanciada de 16 de febrero de 2015, suscrita por dos visitadores adjuntos de este Organismo, en la cual se hizo constar la diligencia de inspección y recorrido en la Coordinación Territorial XOCH-2:

[...]

Recorriendo el pasillo en dirección a la oficina del responsable, en dirección a la calle Gladiolas, se encuentra el área de Policía de Investigación, a la que se ingresa por un pasillo en el que al fondo hay un cubículo grande con tres escritorios. Atrás del cubículo grande hay un cubículo muy pequeño que es el del coordinador. A un lado del cubículo grande hay un pasillo con lockers, enfrente está un cuarto muy pequeño que utilizan como bodega-archivo. Después están unos sanitarios y al término del pasillo y finalmente, hay una puerta que da al estacionamiento para el anfiteatro.-

De lo observado en el recorrido y lo manifestado por el agraviado, se puede mencionar que existe consistencia en su narración del área en la que permaneció hincado y fue golpeado.-

[...]